07 I

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº291-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de Mayo de 2021

VISTOS:

El expediente de la solicitud de ampliación de plazo contractual para la entrega de documentos de inmatriculación del contrato N° 020-2021-MDCC de la empresa "PERUANA DE MOTORES H.G.S.A.C."; el INFORME N° 1039-2021-MDCC/SGLA y el INFORME LEGAL N° 098-2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su capítulo III, las modificaciones del contrato señalando en el artículo 158° la causal de la ampliación de plazo e indica "158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2 El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la modificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización".

Que, mediante Contrato N° 020-2021-MDCC suscrito por la entidad con la empresa PERUANA DE MOTORES H.G.S.A.C., derivado del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDCC, primera convocatoria derivada de la Licitación Pública N° 011-2020-MDCC, para la "ADQUISICIÓN DE UNIDADES EQUIPADAS PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO-AREQUIPA" donde la cláusula Quinta de la que el plazo de ejecución del contrato es de Diez (10) días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato; debiendo entregar los bienes a la subgerencia de Programación y de Mantenimiento Mecánico de la Municipalidad.

Que, con fecha 07 de Mayo del 2021, la empresa contratista PERUANA MOTORES H.G.S.A.C. mediante Carta EVI-122-2021/PERUMOTOR-AQP solicita ampliación de plazo para la entrega de documentos de inmatriculación en referencia a la Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDCC, de los 30 días establecidos para la entrega de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT de las unidades vehiculares a 55 días calendarios; por la demora en el trámite de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, señala que dicha entidad habría incurrido en retrasos en las inscripciones, indicando que en el marco de la emergencia sanitaria nacional los plazos para la inmatriculación se han ampliado debido al trabajo remoto (de 7 días a 15 días hábiles) y los procedimientos de desinfección de documentos.

Que, mediante Proveído N° 311-2021-GAJ/MDCC el Gerente de Asesoría Jurídica da conformidad y remite el Informe Legal N° 098-2021-SGALA-GAJ/MDCC del Subgerente de Asuntos Legales Administrativos donde señala en su punto 3.13 que mediante Informe N° 1039-2021-MDCC/SGLA, la subgerencia de Logística y Abastecimientos considera que la empresa PERUANA DE MOTORES H.G.S.A.C justifica su ampliación de plazo, por retrasos de las inscripciones incurrido por Registros Públicos, como hechos generadores, por los que se vio afectado en retraso para el cumplimento del contrato, tal como se puede corroborar con los documentos que obran en el expediente, tales como: ANOTACIÓN DE TACHA, expedida por la Zona Registral N° XII, A REQUIPA, con fecha 05 de Mayo del 2021, Esquela N° 2, que observa el trámite N° 2021-954660, con un plazo para subsanar hasta el 01 de julio del 2021 y se devuelven anexos, en ese sentido señala que se justifica la necesidad de ampliar el plazo, por un atraso no imputable al contratista.

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC, de fecha 2 de enero de 2019, el titular del pliego desconcentra y delega en el Gerente Municipal la atribución de "*25. Suscripción de contratos y adendas de bienes, servicios, obras, consultoría de obras y consultoría en general provenientes de los procedimientos de selección y conforme a la Ley N° 30225 su reglamento y modificatorias*"; y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo del Contrato N° 020-2021-MDCC firmado con la empresa PERUANA DE MOTORES H.G.S.A.C, derivado del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDCC, derivada de la Licitación Pública N° 011-2020-MDCC, para la "ADQUISICIÓN DE UNIDADES EQUIPADAS PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y VIGILANCIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO-AREQUIPA"; por el plazo de veinticinco (25) días adicionales a los treinta (30) días calendarios establecidos en el contrato, siendo el plazo total de cincuenta y cinco (55) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos las acciones administrativas que correspondan a fin de ejecutar la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe